

AMBULANCIA

Médico terrestre por accidente o emergencia médica

El uso del traslado médico terrestre aplica exclusivamente para los empleados, proveedores y clientes de la empresa PYME, cuando la emergencia o el accidente ocurran dentro de las instalaciones de la misma. El traslado se realizará al centro hospitalario más cercano. La asistencia estará disponible las veinticuatro horas del día, los treientos sesenta y cinco días del año con un límite de dos eventos al año sin costo. Los eventos subsecuentes se otorgarán con costo preferencial.

Asistencia PYME no se hace responsable de cualquier inconveniente que se pueda presentar con el traslado médico, ni de resultado alguno.

Este servicio se prestará de acuerdo a la valoración telefónica que un operador médico de Asistencia PYME realice de conformidad con la siguiente clasificación.

Traslado de urgencia: En situaciones de peligro inminente de muerte, las cuales requieren de desplazamiento de una unidad de urgencias para realizar el traslado hacia una unidad de urgencias de un centro hospitalario.

EXCLUSIONES DE ASISTENCIA MÉDICA Y AMBULANCIA

- El envío de ambulancias, subsecuentes a la segunda al año, tendrán un costo preferencial para el usuario, y una vez autorizado el costo presentado en cotización previa, el usuario deberá liquidar directamente al proveedor de ambulancias
- En todos aquellos núcleos de población, que por su situación geográfica o económica no cuenten con servicios de ambulancias, o incluso médicos capacitados para atender las consultas a domicilio posteriores a las incluidas en el producto, Asistencia PYME hará su mejor esfuerzo para enviar del poblado más cercano que cuente con dichos servicios, una ambulancia o un médico a domicilio
- Quedan excluidos los traslados programados de ambulancia terrestre y aérea